



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 015 -DG-HONADOMANI-SB-2018

Resolución Directoral

Lima, 18 de Enero de 2018

Visto, los Expedientes N° 03696-17 y N° 04035-17;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre del 2016, que resuelve aprobar las "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud; dentro de este contexto, el numeral 6.1.2. Directiva, la cual establece que es el documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materia específicas y cuya emisión puede depender a lo dispuesto en una norma legal de carácter general o de NTS, tal es así que las Directivas pueden ser de aplicación en todo el sector salud, si por lo naturaleza de su contenido así se requiere, debiendo ser expresamente señalado en el ámbito de aplicación de las mismas; por la naturaleza de su contenido, las Directivas se denominan: Directivas Administrativas y Directivas Sanitarias;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, establece en el numeral 70.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, en tal virtud, resulta necesario reformular y perfeccionar los instrumentos normativos que regulan las actividades realizadas por los diversos órganos de la Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el ejercicio cotidiano de sus funciones, a fin de suprimir los obstáculos y debilidades que afecten el debido cumplimiento de las mismas, e incorporar los elementos que contribuyan a una gestión institucional más ágil y moderna;

Que, mediante Nota Informativa N°0757-OL-HONADOMANI-SB-2017, la jefatura de la Oficina de Logística, informa la elaboración de la Directiva N° 001-2017-HONADOMANI-SB "Procedimiento para la Formulación de Especificaciones Técnicas para la contratación de Bienes y Términos de Referencia para la contratación de Servicios en el HONADOMANI-SB", respecto a los solicitado en la recomendación N°8 del Informe de Auditoría N°016-2016-2-6037-Auditoría;

Que, mediante Nota Informativa N°0880-OL.HONADOMANI-SB-2017, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita Revisión y Aprobación de Directiva Administrativa N°002-2015-OL-HONADOMANI -SB "Actuación de los Miembros del Comité Especial en los Procedimientos de Selección del Hospital Nacional Docente Madre Niño - San Bartolomé", para su actualización de acuerdo a la nueva normativa Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF;





Que, mediante Nota Informativa N°0060-OL-018-EA-HONADOMANI-SB-2018, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa del Equipo de Adquisiciones conjuntamente con la Jefa de la Oficina de Logística informan que se procedió a la implementación de recomendaciones y actualización de las directivas señaladas en los párrafos precedentes y asimismo se incluye la Directiva Administrativa N° 003-2018-OL/HONADOMANI-SB, para LOS "Procedimientos para la Foliación de los Expedientes de Contratación del Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé" y adjuntan las Directivas correspondientes;



Que, mediante Memorando N° 0064-2018-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de Administración informa a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre las Directivas Administrativas N°001-2018-OL/HONADOMANI-SB Organización, Funcionamiento y Actualización del Comité de Selección en los Procedimientos de Selección del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé; N° 002-2018-OL/HONADOMANI-SB, Procedimiento para la Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios del Hospital Docente Madre Niño – San Bartolomé, y N°003-2018-OL/HONADOMANI-SB, Procedimientos para la Foliación de los Expedientes de Contratación del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, remitidos por la Jefatura de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa N°0060-OL-018-EA-HONADOMANI-SB-2018, la cual indica que es procedente continuar con el trámite de aprobación, solicitando se proyecte la respectiva Resolución Directoral;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA, de fecha 01 de Agosto del 2017, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las siguientes Directivas Administrativas:

- a) DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2018-OL/HONADOMANI-SB ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOMÉ, el cual consta de ocho (08) folios, y veintitrés (23) tipos de formato y dos anexos (01 y 02), que forma parte de la presente Resolución Directoral.
- b) DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 002-2018-OL/HONADOMANI-SB PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOMÉ, el cual consta de cuatro (04) folios, y dos anexos (01 y 02), que forma parte de la presente Resolución Directoral.
- c) DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 003-2018-OL/HONADOMANI-SB PROCEDIMIENTOS PARA LA FOLIACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO – SAN BARTOLOMÉ, el cual consta de cinco (05) folios, y dos anexos (01 y 02), que forma parte de la presente Resolución Directoral.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 015 -DG-HONADOMANI-SB-2018



Resolución Directoral

Lima, ...18...de Enero...de 2018

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Logística en su condición de Órgano de Contrataciones del HONADOMANI-SB, implemente la difusión y cumplimiento de las citadas Directivas para el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con el objetivo de realizar una mejor gestión en la Institución y un mejor tratamiento en los temas relacionados a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación del Plan aprobado por la presente Resolución Directoral, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
GMP 20684 RNE 10628

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N° Fecha 19 FNE 2018

IAS/JC/O/jmchb

Cc.

- OEA
- OL
- OAJ
- OEI
- Interesados
- Archivo

**HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"****FORMATO Nº 17****ACTA DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO
PÚBLICO)**

PREVIA AL ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN ACTO PÚBLICO

1 NÚMERO DE ACTA**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En Lima], a los[2] días del mes de[3] del año[4], en el local del[5], a las[6] horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados medianteNº.....-201...-HONADOMANI-SB, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de[8], cuyo objeto de convocatoria es[9], a fin de efectuar la CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

Nota.- En caso las actuaciones se realicen en diversos días, precisar la fecha, hora y local de las sesiones realizadas durante la calificación y evaluación de las ofertas, en el acto que corresponda.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente		Titular		Dependencia:	
		Suplente			
Primer Miembro		Titular		Dependencia:	
		Suplente			
Segundo Miembro		Titular		Dependencia:	
		Suplente			

4 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**4.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

De acuerdo con el Acta de presentación de ofertas en el acto público del día[10], las siguientes ofertas no fueron admitidas por lo que no se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Consiguar las razones para su no admisión
1			
2			
...			

4.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS PREVIO A LA CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Previo a la calificación, el comité de selección determinó si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases. En ese sentido, las ofertas que no cumplieron con lo requerido, por tanto fueron consideradas no admitidas y no se procederá con su calificación, son las siguientes:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Consiguar las razones para su no admisión
1			



PERU

MINISTERIO
DE SALUDHospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Oficina Logística

2

...

5 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Item(s) a los que postula
1			
2			
...			

6 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**6.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

6.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación
1		
2		
...		

7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1		
2		
...		

8 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**8.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

9 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE CADA POSTOR

9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	
	FACTORES	PUNTAJES
A	METODOLOGÍA PROPUESTA	 puntos
B	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	



PERU

MINISTERIO
DE SALUDHospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Oficina Logística



B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	 puntos
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		 puntos

9.2 NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL
POSTOR N° 2..... NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL
POSTOR**10 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores acceden a la etapa de evaluación económica, en vista que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1		
2		
...		

Asimismo, los siguientes postores no acceden a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1		
2		
...		

11 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del comité de selección, por, dan por aprobados los resultados de la calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

12**NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**

DE SER EL CASO, INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE (ADMISIÓN, CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN) EL SIGUIENTE TEXTO, CUANDO SE SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS CONFORME AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO.

[11 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**]**

El comité de selección durante la[12], solicitó al postor[13] subsanar su oferta dentro del plazo de ...[14] días hábiles, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la[15]
subsanación:]



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Oficina Logística



- | | |
|--|--------|
| - Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: | [16] |
| - Fecha de presentación ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: | [17] |
| - Detallar el documento o error que se subsanó: | [18] |